



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA  
09/2020 “RECURSOS HUMANOS”**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

**7 DE AGOSTO DE 2020**

## CONTENIDO

I. ALCANCE .....	1
II. OBJETIVO .....	2
III. ÁREAS REVISADAS .....	2
IV. ANTECEDENTES.....	3
V. RESULTADOS CON OBSERVACIONES .....	4
VI. OBSERVACIONES .....	6
VII. DICTAMEN .....	8





## **I. Alcance**

Se llevó a cabo la auditoría 09/2020 "Recursos Humanos" a la Subdirección General de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la revisión contempló:

- Verificar que la estructura orgánica funcional corresponda con la estructura orgánica ocupacional y esté debidamente autorizada.
- Comprobar que los sueldos consignados correspondan con los tabuladores. Asimismo, asegurar que la elaboración, cálculo y determinación de las nóminas de pago, liquidaciones y finiquitos al personal de mando, personal de base, personal de confianza y personal honorarios asimilados a sueldos y salarios se hayan realizado de conformidad a las disposiciones legislativas aplicables en materia laboral, tributaria, seguridad social y en su caso, a los criterios o lineamientos internos emitidos por la Entidad. Y verificar que dichas operaciones se encuentren reflejadas en la contabilidad.
- Corroborar los registros de los sistemas de nómina.
- Verificar los mecanismos de seguridad informática en los sistemas de nómina y contables.
- Verificar la correcta asignación de recursos al personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- Constatar que los expedientes laborales de las personas servidoras públicas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. estén integrados de manera adecuada, completa y oportuna como lo señalan las disposiciones fiscales. Así como comprobar la existencia de medios de seguridad para la custodia de dichos expedientes y toda aquella información confidencial sobre los recursos humanos de la Entidad.

El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, y en apego al Acuerdo por el que se modifica

el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

## **II. Objetivo**

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que las áreas responsables hayan efectuado el cálculo correcto de la nómina, finiquitos y liquidaciones del personal de mando, personal de base, personal de confianza y personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como su autorización, pago y registro en los diversos sistemas con apego a las disposiciones y normatividad en la materia. Asimismo, evaluar que el área responsable de la administración y control de los recursos humanos propicie el óptimo aprovechamiento de dichos recursos, con apego a la normatividad vigente.

## **III. Áreas revisadas**

Las áreas revisadas fueron la Subdirección General de Administración y Finanzas; y la Gerencia de Tecnologías de la Información, entre sus funciones encomendadas conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se encuentran las siguientes:

Subdirección General de Administración y Finanzas

- Proponer a la Dirección General las normas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como las disposiciones que regulen los procesos internos de programación y presupuesto.
- Formular los proyectos de programas y presupuesto relativos al gasto de administración de la Entidad y vigilar el ejercicio del presupuesto, el cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales, así como de otras normas aplicables.



- Autorizar la emisión de cheques y órdenes de pago para proveedores, personal y pago de servicios.
- Promover la capacitación y el adiestramiento del personal de la Entidad para el buen desempeño de sus labores y para el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales y culturales; así como también vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones laborales.

#### Gerencia de Tecnologías de la Información

- Brindar asesoría a la Dirección General y demás áreas de la institución, en asuntos de su competencia.
- Identificar, evaluar, administrar e informar los riesgos informáticos que amenazan la seguridad, privacidad y continuidad de la institución.

#### **IV. Antecedentes**

En el ejercicio 2015 se llevó a cabo la última auditoría en el rubro de Recursos Humanos. De conformidad con el Programa Anual de Auditoría para 2020 del Órgano Interno de Control (OIC), se procedió a realizar la auditoría número 09/2020 denominada "Recursos Humanos", a la Subdirección General de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., para lo cual, con fecha 2 de enero de 2020 se emitió la orden de auditoría mediante oficio número 11/425/001/2020, misma que fue recibida por las personas servidoras públicas titulares de las áreas auditadas; para llevar a cabo la auditoría, se designó a los auditores públicos C. Ismael Brandon Cerritos Marcos, auditor; C. Gerardo Antonio Reyes de la Torre, jefe de grupo; y al Mtro. Israel Cuauhtémoc Araujo Gómez, coordinador. Asimismo, mediante oficio número 11/425/035/2020, se informó que, a partir del 17 de enero de 2020, se incorporaron al equipo auditor la C. Julieta Gómez Pérez, Secretaria de Subdirector General y el C. Carlos Martín Espinoza Santoyo, Secretario de Director.



La auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la fecha de inicio de la auditoría fue el 2 de enero y la de término inicialmente programada fue el 6 de marzo de 2020. No obstante, con oficio número 11/425/088/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, se informó el plazo de ampliación de la auditoría al 31 de marzo de 2020. Dicho plazo se suspendió debido a la contingencia sanitaria derivada de la enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV2.<sup>1</sup>

## V. Resultados con observaciones

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada a este OIC, por las áreas auditadas, a través de los enlaces para atender los requerimientos de información, se determinaron observaciones, siendo las siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta calculado a favor de manera incongruente con el pago quincenal
- Conceptos no encontrados en las hojas "Relación de Nómina" del sistema SuperNómina contra los recibos de nómina. Así como importes no reconocidos en los documentos "Autorización de pago" contra auxiliares y falta de conciliaciones de registros de nómina vs. registros contables; desactualización del Manual de Organización; y ausencia de tramos de control
- Pagos indebidos por concepto 035 "Prima vacacional", inadecuado cálculo de dicho concepto y pago irregular por conceptos 037 "Aguinaldo" y 038 "Aguinaldo exento"
- Pagos no acreditados por conceptos 004 "Horas extras dobles" y 005 "Horas extras triples"

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2020 y su modificación del 27 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de junio de 2020; y el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 31 de julio de 2020.

- Pagos por conceptos 044 "Alimentos", 045 "Transporte" y 075 "Comidas" no acreditados e incumplimiento de compromisos en Convenios de Singularidades
- Pagos indebidos por concepto 085 "Tiempo extra"
- Omisiones en la elaboración, revisión y autorización de la nómina del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; falta del archivo de nómina enviado quincenalmente a la institución bancaria y de la respuesta de recepción por parte de dicha institución; así como deficiencias en las autorizaciones de solicitud y pago de nómina
- Inconsistencias en el registro de salario mensual ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
- Omisión de la normatividad vigente en el cálculo del Salario Diario Integrado
- Finiquitos y Liquidaciones calculados de manera incorrecta
- Pagos por concepto 024 "Pago única vez" y 042 "Indemnización otros" sin fundamento jurídico
- Inconsistencias en los registros de viáticos y diferencias entre viáticos entregados y viáticos comprobados y no comprobados
- Debilidades en la contratación del personal de Honorarios asimilados a salarios y pago indebido de liquidaciones
- Falta del Programa anual de vacaciones y ausencia de medidas para el adecuado disfrute de vacaciones
- Deficiencias en las tarjetas de tiempo e imprecisiones en la relación del personal con horario variable y en recibos de nómina
- Inconsistencias en la fecha de ingreso del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; deficiente integración y faltantes en expedientes de personal
- Deficiencias en normatividad interna y falta de evidencia respecto a la implementación de las medidas de austeridad republicana
- Debilidades en los registros del sistema SuperNómina



- Importe de salarios fuera del Salario Base Tabulador; inconsistencias entre salario base mensual y modificaciones al salario base mensual; e inconsistencia en la relación de la nómina del personal de mando

## **VI. Observaciones**

De manera preliminar, se identificaron observaciones generales, las cuales contemplaron acciones correctivas y recomendaciones preventivas, las cuales se hicieron del conocimiento a través del oficio 11/425/115/2020 fechado y entregado con los anexos correspondientes el 18 de marzo de 2020. A partir de esa fecha se otorgaron cinco días hábiles para recibir la información y documentación adicional. Dicho plazo se vio suspendido del 23 de marzo al 31 de julio de 2020. Una vez reactivado el plazo establecido, y al no recibirse información adicional durante dicho periodo, se determinaron las siguientes observaciones definitivas<sup>2</sup> las cuales se enlistan a continuación:

01. Impuesto Sobre la Renta calculado a favor de manera incongruente con el pago quincenal.
02. Conceptos no encontrados en las hojas "Relación de Nómina" del sistema SuperNómina contra los recibos de nómina. Así como importes no reconocidos en los documentos "Autorización de pago" contra auxiliares y falta de conciliaciones de registros de nómina vs. registros contables; desactualización del Manual de Organización; y ausencia de tramos de control.
03. Pagos indebidos por concepto 035 "Prima vacacional", inadecuado cálculo de dicho concepto y pago irregular por conceptos 037 "Aguinaldo" y 038 "Aguinaldo exento".
04. Pagos no acreditados por conceptos 004 "Horas extras dobles" y 005 "Horas extras triples".
05. Pagos por conceptos 044 "Alimentos", 045 "Transporte" y 075 "Comidas" no acreditados e incumplimiento de compromisos en Convenios de Singularidades.

---

<sup>2</sup> Ver: Cédulas de las 19 observaciones y anexos correspondientes.





06. Pagos indebidos por concepto 085 "Tiempo extra".
07. Omisiones en la elaboración, revisión y autorización de la nómina del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; falta del archivo de nómina enviado quincenalmente a la institución bancaria y de la respuesta de recepción por parte de dicha institución; así como deficiencias en las autorizaciones de solicitud y pago de nómina.
08. Inconsistencias en el registro de salario mensual ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
09. Omisión de la normatividad vigente en el cálculo del Salario Diario Integrado.
10. Finiquitos y Liquidaciones calculados de manera incorrecta.
11. Pagos por concepto 024 "Pago única vez" y 042 "Indemnización otros" sin fundamento jurídico.
12. Inconsistencias en los registros de viáticos y diferencias entre viáticos entregados y viáticos comprobados y no comprobados.
13. Debilidades en la contratación del personal de Honorarios asimilados a salarios y pago indebido de liquidaciones.
14. Falta del Programa anual de vacaciones y ausencia de medidas para el adecuado disfrute de vacaciones.
15. Deficiencias en las tarjetas de tiempo e imprecisiones en la relación del personal con horario variable y en recibos de nómina.
16. Inconsistencias en la fecha de ingreso del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; deficiente integración y faltantes en expedientes de personal.
17. Deficiencias en normatividad interna y falta de evidencia respecto a la implementación de las medidas de austeridad republicana.
18. Debilidades en los registros del sistema SuperNómina.
19. Importe de salarios fuera del Salario Base Tabulador; inconsistencias entre salario base mensual y modificaciones al salario base mensual; e inconsistencia en la relación de la nómina del personal de mando.

## VII. Dictamen

De la revisión realizada a los conceptos prima vacacional, horas extras dobles, horas extras triples, tiempo extra, alimentos, comidas y transporte se detectaron diversos pagos indebidos, en demasía o no acreditados; de igual forma, se detectaron diversas omisiones dentro del procesos de elaboración de la nómina y ausencia del Programa anual de vacaciones. Por otro lado, se acreditó el inadecuado cálculo del Salario Diario Integrado.

En lo que respecta a la muestra selectiva que se realizó a los expedientes del personal, se identificaron inconsistencias y faltantes; asimismo, se hallaron debilidades en la contratación del personal de Honorarios asimilados a salarios y pago indebido de liquidaciones; y se detectaron diversas deficiencias en normatividad interna y falta de evidencia respecto a la implementación de las medidas de austeridad republicana.

Por lo anterior, se establecieron recomendaciones correctivas y preventivas orientadas a aclarar y explicar lo observado y reforzar los mecanismos de control y supervisión, que coadyuven a dar estricto cumplimiento al correcto cálculo de la nómina, finiquitos y liquidaciones del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como su adecuada autorización, pago y registro en los diversos sistemas con apego a las disposiciones y normatividad en la materia.

